BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3670 | Buenos Aires, Viernes 19 de Enero de 1906 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Autorizando la compra de elementos de movilidad, muebles y útiles para las Gobernaciones de los territoiros

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Abriendo un crédito al Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Autorizando á la División de Agricultura para que termine unas instalaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Autorizando al F. C. G. O. A. para construir vagones.
II. Autorizando al F. C. Trasandino Argentino para construir un vagon de 2ª clase.
III. Cambiando el nombre de una estación.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Contaduría General de la Nación—Circular Nº 1.
II. La recaudación de ayer.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En los boletines Judicial y Oficial de la Nación.
V. Tipo del oro.
VI. En la Aduana de la Capital.
VII. Aduana del Rosario, planilla de partes por infracciones á las ordenanzas de Aduana, correspondientes al cuarto trimestre del año 1905.
VIII. Balance de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.
IX. Caja de Conversión: incineración de billetes.
X. Boletín Militar.
XI. Sumario del tráfico de varios ferrocarriles.
XII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la compra de elementos de movilidad, muebles y útiles para las gobernaciones de los territorios.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

CONSIDERANDO:

Que es menester dotar á las policías de los territorios nacionales, de elementos de movilidad, de armas portátiles y del mobiliario y útiles indispensables para el funcionamiento de las oficinas; teniendo en cuenta los pedidos formulados por los señores gobernadores, las existencias que arroja el inventario de cada gobernación y las planillas formuladas por la oficina de contabilidad del Ministerio del Interior

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Provéase á las gobernaciones de los territorios nacionales, de los fondos necesarios para la adquisición de caballos, mulas, monturas, revólveres Colt, mobiliario y útiles de escritorio, de acuerdo con las planillas adjuntas, pudiendo invertirse hasta la cantidad de $ 45.071.00 m/n, cuarenta y cinco mil setenta y un pesos moneda nacional, en la siguiente forma:

En caballos ó mulas	$ 19.450.00 m/n
» mobiliario	» 14.071.— »
» monturas	» 1.050.— »
» revólveres	» 10.500.— »
	$ 45.071.— m/n

Art. 2º La adquisición de caballos y mulas, arreglo y composturas de muebles y compra de útiles, serán hechos directamente por las gobernaciones, de acuerdo con las disposiciones de la ley de contabilidad al respecto, á cuyo efecto se les girará oportunamente los fondos necesarios. La compra de moviliario, monturas y revólveres y su remisión, se hará por la Habilitación del Ministerio del Interior.

Art. 3º El importe de estos gastos se imputará al anexo B, inciso 16, ítem 1 del presupuesto general de 1905.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Abriendo un crédito al Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Resultando que la partida del presupuesto vigente, destinada al pago de alquileres de los locales destinados á reparticiones de justicia, ha sido insuficente, por cuya causa están sin satisfacer los que corresponden á los ocupados por los Juzgados en lo Criminal y Comercial y de Paz de la capital, por los meses de Octubre á Diciembre inclusive ppdo.; y no siendo conveniente al crédito de la administración demorar por más tiempo el abono de estas obligaciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Abrese al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, un crédito de ($ 12.810) *doce mil ochocientos diez pesos moneda nacional,* para pago de los alquileres de las casas ocupadas por las reparticiones de la administración de la justicia ordinaria de la capital.

Art. 2º El importe de estas asignaciones, se imputarán al presente acuerdo.

Art. 3º Dése cuenta en oportunidad al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Agricultura, para que termine unas instalaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura pide autorización para terminar administrativamente las instalaciones de lechería de las escuelas de agricultura de Bell-Ville y Las Delicias, é invertir hasta la suma de cuatro mil novecientos trece pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4.913,08 m/n) en la primera, y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 5.882, 28 m/n) en la segunda, de acuerdo con los presupuestos presentados por los señores Goldkuhl & Brosthom, únicos introductores de las máquinas de la fábrica, «Laval» elegidas en este caso por la sección de enseñanza agrícola; de acuerdo con lo que dispone la ley de Contabilidad en su artículo 33,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura, para que termine las instalaciones de lechería y queseria en las Escuelas de Agricultura de Bell Ville y de Las Delicias, y adquirir de los señores Goldkuhl & Brosthom, las máquinas y artículos que se detallan en los presupuestos que corren agregados á este expediente, pudiendo invertir en dichas instalaciones hasta la suma de cuatro mil novecientos trece pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4.913,08 m/n), para la escuela de Bell Ville, y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 5.882,28 m/n) en la de las Delicias.

Art. 2º El importe de dichos gastos de diez mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 10.795,36 m/n.), se impurán á la partida del presupuesto vigente destinada á instalación de escuelas de agricultura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. J. A. MARTIN.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino, para construir vagones.

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para construir 150 vagones plataformar de cuatro ejes, y 50 vagones estanques de dos ejes, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo sujetarse á lo dispuesto en el decreto de 13 de Octubre del año ppdo., en lo referente al espesor mínimo de las llantas por su desgaste.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

II

Autorizando al F. C. Trasandino Argentino, para construir un vagón de 2ª clase.

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para construir un coche de segunda clase, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo sujetarse á lo ordenado por decretos de fechas 13 y 31 de Octubre del año ppdo., en lo referente á soporte para faroles y á desgaste en las llantas.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

III

Cambiando el nombre de una estación

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Substitúyese el nombre de «Huracán» con que se designa la estación del kilómetro 109⁹⁵⁰ del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, por el de Tello.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular Nº 1

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Tanto la ley de contabilidad como las disposiciones de orden reglamentario que la complementan, establecen uniformemente que en los tres meses de ampliación que el artículo 43 de aquella ley acuerda para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto, sólo podrán pagarse aquellos gastos que resulten efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente.

En tal virtud, y á los efectos de conocer si se ha cumplido ó no con lo que establecen las disposiciones invocadas, me dirijo á Vd. para que antes del día 5 del próximo mes de Febrero, remita á esta Contaduría General un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto correspondiente al año 1905, con las siguientes expresiones:

1ª Sumas percibidas de la Tesorería General de la Nación.

2ª Sumas que haya invertido y documentado en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, expresando las fechas correspondientes.

3ª Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositado en el Banco, lo que especificará con determinación de concepto en cada caso, es decir, con relación á cada género ó categoría distinta de inversión, autorizada por cada ítem ó partida diversa del presupuesto, y expresando separadamente cuánto en documentos y cuánto en efectivo.

4ª Cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Con referencia á todo saldo sobrante de partida ó ítem, del cual no pueda haber ya menester la repartición, se servirá Vd. ordenar la inmediata transferencia á Tesorería General, antes de la fecha indicada, 5 de Febrero próximo, y en caso de tener motivo fundado para considerar que algún saldo de los referidos pueda aún ser necesario para la atención del servicio, lo hará conocer de esta Contaduría General, para que ella, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelva lo que corresponda; todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 7º del acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Al mismo tiempo, hago presente á Vd. que sino diera debido cumplimiento á lo que se deja expresado, esta Contaduría General no sólo le suspenderá el trámite de las correspondientes planillas de sueldos, sino que también le cargará intereses por todo el tiempo que hubiere retenido aquellas sumas, cuya devolución debe efectuar antes del término que se deja indicado.—Saluda á Vd. atentamente. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario.

v-30-Enero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	24 –
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	394 –
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	829 –
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	706 70
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	254 10
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	414 –
	$	2.621 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	305 50
Boletín Oficial	»	216 –
Total	$	521 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 17 de Enero de 1906	512.490 28	225.495 72	12.352 24	237.847 96	113 75
Total recaudado en el mes corriente	5.127.995 82	2.256.318 14	147.350 53	2.403 668 67	47.605 31
Id en igual período del año anterior	4.435.256 50	1.951 517 34	285 188 97	2.236.706 31	33.883 87
Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906				166.962 36	13.721 44
Id Id Id Id 1905					
Total recaudado en el transcurso del año corriente					
Id Id en igual período del año anterior					
Diferencia en favor de 1906					
Id Id de 1905					

A. Pesce,

Jefe de la Teneduría de Libros.

ADUANA DEL ROSARIO—PLANILLA DE PARTES POR INFRACCIONES Á LAS ORDENANZAS DE ADUANA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1905

Número del Expediente	FECHAS		Nombre de los autores de los partes	JERARQUÍAS	CAUSANTES	CAUSAS	RESOLUCIONES	OBSERVACIONES	Sumas percibidas por los denunciantes	
									oro	papel
144	Julio	11	Decio Ghigliazza	2º Jefe de Registros	Pail-bot Nacional Avispa	Diferencia entre manifiesto general y consular	Sobreseído			
179	Agosto	12	Gabriel Ibarra	Vista	New England	Falsa manifestación 1 cajón encomienda	Comiso	Impago		
203	Septiembre	12	José M. Arrechea	Jefe del Resguardo	F. C. Francés de Santa Fe	Falta de patentes en 14 alambres carr.	Proveerse de patente			
204	»	12	» »	»	Freiz y Cª	» « 1 » »	»			
215	»	28	Pedro J. Anolles	Guarda del Resguardo	Vapor Sueco Atlantic	Exceso en el rancho	Comiso			101 64
217	»	29	L. Rivas y J. N. Sánchez	»	José Riera	Exceso en el permiso Nº 7426	Sobreseído			
218	»	29	Julio V. Mey	Vista	Manuel Z. Ameglio	Diferencia de calidad permiso Nº 6578	Dobles derechos	»		
219	»	30	César L. Zapata	»	Chiesa Hnos	Falta en la manifestación permiso 7456	Sobreseído			
220	»	»	M. Caminos	Guarda del Resguardo	Vapor Alemán Lirland	Falta en la descarga	»			
221	Octubre	2	Ernesto J. Arias	Guardaalmacén	Morchio Vassalli y Cª	Exceso en el permiso Nº 7621	Comiso		54 40	
222	»	4	Julio V. Mey	Vista	E. Brusaferri y Cª	» » » 7678	»		129 60	
223	»	4	José Luis Sánchez	Guardaalmacén	A. Mantels y Cª	» « » 7380	»			169 09
224	»	5	R. Navarro Ouviñas	Secretario de la Aduana	J. J. Isselyk	Falsa manif. en 3 caj. encomiendas	Sobreseído			
225	»	6	Narciso C. Tejerina	Vista	Lohmann y Cª	Exceso en el permiso 7935	Comiso	Ap. al Minist. de Hda		
226	»	6	Constantino Bauzas	Guardaalmacén	Pasaron y Neander	Diferencia de aforo permiso 7736	Dobles derechos			19 43
227	»	7	Pablo Díaz	Jefe del Resguardo	Vapor Brasileño Ladario	Falta de manifestación de 700 bultos	M. $ 500 oro y ot. ig. v. m.	Ap. al Juez Federal		
228	»	9	José Calcamuggi	Guarda del Resguardo	Empresa Puerto de Rosario	Exceso solicitud Nº 5295	Comiso			59 82
229	»	10	Julio Cáceres	»	Vapor Inglés Onecù Olga	Exceso en la descarga	Sobreseído			
230	»	13	Isidro Borda	»	» Alemán Rudelsburg	Exceso de 10 durmientes de hierro	Comiso	A Alcaidia p. remate		
231	»	»	Pedro J. Anolles	»	» Sueco Bertha	Exceso en el rancho	»	»		
232	»	»	» »	»	Fragata Inglesa J. D. Everett	Falta en el rancho	Sobreseído			
233	»	»	» »	»	Vapor Francés Amiral Fourichón	Exceso en el rancho	Comiso	Ap. al Juez Federal		
234	»	»	Julio Cáceres	»	Pailebot Nacional Camila C	Falsa manifestación	Sobreseído			
235	»	16	Luis Mariano Otero	Vista	Staudt y Cª	Diferencia de calidad en el permiso Nº 8120	Dobles derechos			30 35
236	»	17	Pedro J. Anolles	Guarda del Resguardo	Vapor Italiano Principesa Yolanda	Exceso en el rancho	Comiso	»		
237	»	18	Julio V. Mey	Vista	José Boero	» en el permiso 8118	»			95 45
239	»	19	» » »	»	A. Zamboni y Cª	« » » 8214	»			45 45
240	»	23	E. B. Misch	Guarda del Resguardo	Vapor Italiano Principesa Yolanda	» en la descarga	Sobreseído			
241	»	24	César L. Zapata	Vista	A. Kammerath	Falsa manifestación en boleto Nº 1	Comiso			205 69
242	»	25	» »	»	Máximo G. del Mármol	Falta de manifestación permiso 8411	»			15 19
243	»	26	Gabriel Ibarra	»	A. Zamboni y Cª	Exceso en el permiso Nº 8218	»			63 64
244	»	27	» »	»	W. Lhomann y Cª	Falta de manifestación permiso 8362	»			136 36
245	»	»	Julio V. Mey	»	Morchio Vassalli y Cía	Diferencia de calidad permiso 8237	Dobles derechos			18 93
246	»	28	Gabriel Ibarra	»	Santiago Pinasco y Cía	» » » 8490	»			15 91
247	»	30	Julio V. Mey	»	F. C. Buenos Aires y Rosario	Exceso en el permiso Nº 8172	Comiso	A Alcaidia p. remate		
248	»	»	» »	»	» Central Argentino	» » » » » 8142	»		24 00	
249	Noviembre	3	Isidro Borda	Guarda del Resguardo	Vapor Italiano Proceda	» en la descarga	Sobreseído			
250	»	6	José B. Fernández	Oficial de Registros	Vapor Nacional Montevideo	Diferencia entre manifiesto general y consular.	»			
251	»	7	Ramón Gallegos	Vista	Recagno Hnos	Exceso en el permiso Nº 8657	Comiso			31 82
252	»	»	Narciso C. Tejerina	»	R. Monserrat y Cía	Diferencia de calidad permiso 8593	Dobles derechos			43 18
253	»	8	» » »	»	Cía. Luz Eléctrica del Rosario	Exceso en el permiso Nº 8701	Comiso			90 91
254	»	»	José Calcamuggi	Guarda del Resguardo	Pailebot Nacional Servia	» en la descarga	»	»		
255	»	9	César L. Zapata	Vista	A. Kammeraht	Diferencia de calidad permiso 8591	Dobles derechos			181 60
256	»	11	José B. Fernández	Oficial de Registros	Vapor Italiano Fides	» entre manifiesto general y consular.	Sobreseído			
257	»	»	Alejandro M. Salazar	Guardaalmacén	José Piñeiro y Cía	Exceso en el permiso Nº 8510	Comiso			97 15
258	»	»	César L. Zapata	Vista	José Riera	» » » 8796	»			11 86
259	»	13	José Cabot	Guarda del Resguardo	Remolcador Nacional 25 de Agosto	Desembarque clandestino	Sobreseído			
260	»	14	José B. Fernández	Oficial de Registros	Vapor Nacional Asunción R.	Diferencia entre manifiesto general y consular.	»			
261	»	»	Isidro Borda	Guarda del Resguardo	Pailebot Rusolina	Exceso en la descarga	Comiso	»		
262	»	15	Ramón Gallegos	Vista	Staudt y Cía	Exceso en el permiso Nº 8777	»		33 00	
263	»	»	José B. Fernández	Oficial de Registros	Vapor Nacional Las Mercedes	Diferencia entre manifiesto general y consular.	Sobreseído			
264	»	»	» »	»	« » Guanaco	« » » »	»			
265	»	17	Mariano Otero	Vista	C. Pusterla y Cía	Exceso permiso 8952	Comiso			63 64
266	»	20	R. Vergés	Inspector de Aduana	José A. Favaro	Falta y exceso	Sobreseído			
267	»	22	Luciano C. Guyot	Guardaalmacén	Alejandro C. Miller	Exceso permiso 9002	Comiso		53 35	
268	»	23	José Calcamuggi	Guarda del Resguardo	Barca Noruega Frigga	Falta de manifestación	Sobreseído			
269	»	»	Julio Cáceres	»	Pailebot Nacional Danubio	Exceso en la descarga	»			
270	»	»	Pedro Harispe	Guardaalmacén	José Boero	» permiso 9145	Comiso			25 57
271	»	27	Narciso C. Tejerina	Vista	E. Brusaferri y Cía	» » 9025	»			2 27
273	»	30	Pablo V. Giménez	Guarda del Resguardo	Vapor Inglés Ramazan	» en la descarga	»	Impago		
275	Diciembre	2	M. Caminos	»	» Nacional Cruz de Malta	» » »	»	»		
276	»	»	Julio V. Mey	Vista	A. Kammeraht	Diferencia de calidad permiso 9345	Dobles derechos			7 30
277	»	»	» »	»	José Riera	» » » 9096	»			43 52
278	»	5	José Calcamuggi	Guarda del Resguardo	Vapor Inglés Linedlushise	» entre manifiesto general y consular.	Sobreseído			
279	»	»	Decio Ghigliazza	2º Jefe de Registros	Pailebot Nacional Miramar	» » » »	»			
280	»	6	César Luis Zapata	Vista	Wolff Schor	Exceso permiso 9341	Comiso			35 45
281	»	11	Fossa Riglos	Guarda del Resguardo	Vapor Nacional Villa Rica	Falta en la descarga	Sobreseído			
282	»	12	Mariano Otero	Vista	Gustavo A. Dietrich	Diferencia de calidad permiso 9313	Dobles derechos			128 07
283	»	13	Juan Cardoso	»	Alejandro C. Miller	Exceso permiso 9114	Comiso			163 04
286	»	16	Julio V. Mey	»	Gustavo A. Dietrich	Diferencia de calidad permiso 9742	Dobles derechos			17 34
287	»	19	Constantino Bauzas	Guardaalmacén	Staudt y Cía	Exceso permiso 9991	Comiso	»		
289	»	»	José B. Fernández	Oficial de Registros	Vapor Aleman Wolsburg	Diferencia entre manifiesto general y consular.	Sobreseído			
291	»	21	Narciso C. Tejerina	Vista	Gustavo A Dietrich	Exceso permiso 10026	Comiso	»		
293	»	26	Mariano Otero	»	Chiessa Hnos	Diferencia de calidad permiso 9875	Dobles derechos	»		
295	»	27	» »	»	A. Kammeraht	» » » 10184	»	»		

Rosario de Santa Fe, Enero 2 de 1906.

Severo E. Ríos, Jefe de Sumarios.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905

DEBE	$ m/n		HABER $ m/n
Gastos de administración	78.406 98	Descuento del 5 % art. 4 inciso 1º	6.650.765 91
Devoluciones	82.427 79	Primeros sueldos » 4 » 2	85.113 17
Jubilaciones ley 4349	62.444 23	Diferencia de sueldos » 4 » 3	45.902 23
Jubilaciones leyes anteriores	1.821.091 30	Multas » 4 » 4	17.289 11
Pensiones ley 4349	13.370 45	Intereses » 4 » 5	662.341 35
Art. 51 ley 4349	1.674 82	Empleos vacantes » 4 » 6	80.437 27
Comisiones	1.286 37	Renta Fondos Públicos Nacionales art. 4 inc. 8	450.000 —
Títulos de renta	6.539.200 —	Fondo Consejo Nal. Educación » 4 » 9	887.921 95
Banco de la Nación, cuenta corriente	590.133 69	Art. 19 decreto 19 Octubre 1904	165 —
» » » » especial	205.506 10	Descuento adicional 3 %	104.972 52
Caja	22.955 97	Descuento de 10 % (art. 34)	29.343 04
		Descuentos á devolver	4.071 55
		Art. 17 ley 4870	100.000 —
		Diferencia de cotización	299.981 70
		Cuotas embargadas	192 90
	9.418.497 70		9.418.497 70

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Vº. Bº.
J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente.

Rafael Egusquiza, Secretario.

Jorge Pillado, Contador.

v-27 Octubre.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y seis días de Enero de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma novecientos cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Nov'bre de 1887	168 billetes	$	9.470 —
» 6 Sept'bre » 1890	24 »	»	3.200 —
» 16 Octubre » 1891	43 »	»	6.335 —
» 29 » » 1891	3 »	»	600 —
» 8 Enero » 1894 con sello	993 »	»	19.375 —
» » » » 1894 sin »	5.261 »	»	15.683 —
» 20 Sept'bre » 1897 » »	4.649 »	»	490.275 —
» » » » 1897 C/S (B. W. y C.)	13.858 »	»	13.858 —
» » » » 1897 Cto. Miliani	15.580 »	»	330.985 —
» » » » 1897 C/S (B. S. Am.)	15.476 »	»	15.476 —
	56.055	$	905.257 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*F. Armesto.—Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.—*P. Rodríguez*, Tesorero.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº. 12.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Reglamento para la Revista Militar.—Oficiales en comisión de estudio en Alemania.—Clasificación de servicios militares.—Contabilidad de la Intendencia de Guerra.—Imposición de pena.—Condena.

Reglamento de la Revista Militar:

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—Visto el presente proyecto de reglamento para la Revista Militar,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Apruébase el reglamento de la Revista Militar, presentado por el Gabinete Militar.

2º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

3º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—GODOY.

Revista Militar

1. La *Revista del Boletín Militar* se denominará en adelante: *Revista Militar.*

2. Aparecerá el 15 de cada mes y será enviada gratuitamente:

a) A los cuerpos y reparticiones del ejército.
b) A las bibliotecas nacionales de la república;
c) A los centros de gimnasia, tiro y esgrima.
d) A los ministros nacionales;
e) A los agregados militares en el extranjero;
f) A los generales y coroneles.

3. Se enviará á toda persona, centro social, etc., que solicite la revista mediante el pago de la subscripción fijada en el artículo 4º.

4. Fíjase como precio de subscripción:

	Por un año	Por un semestre
En la República.	$ 6 m/n	$ 3 m/n
Extranjero	» 9 »	» 5 »

Precio del número

República Argentina	$ 0,50 m/n
Extranjero	» 0,70 »

5. Se enviará á los cuerpos un número de ejemplares igual al de jefes y oficiales, más uno para su archivo. Á las reparticiones del ejército, con arreglo al número de jefes y oficiales que en cada una de ellas prestan servicios.

6. La *Revista Militar* constará de dos secciones, una nacional y otra extranjera, teniendo por objeto:

a) Difundir en el ejército las noticias y conocimientos militares que se refieren á los ejércitos extranjeros.
b) Reflejar al exterior nuestra organización militar:
1º Por medio de artículos referentes á nuestro ejército;
2º Por la publicación íntegra ó extractada de los decretos ó resoluciones que se dicten para la organización é instrucción del ejército, y cuyo conocimiento convenga transmitir al exterior.

7. Todo trabajo que se reciba para ser publicado, será anotado en el acto con la fecha de su recepción, agregando tema, firma y posteriormente si fué ó no publicado. Los que vengan con pseudónimo se anotarán en el libro «Reservado». Los originales no se devuelven.

8. No se admitirá ningún trabajo que no venga autorizado con la firma del autor, aun cuando se desee su publicación anónima.

9. Ningún artículo podrá tener mayor extensión de 40 páginas, reservándose el derecho de publicarlo por partes.

10. Cuando un artículo mereciese correción de forma ó fondo para ser publicado en la revista, será devuelto al autor con las indicaciones del caso.

11. Toda apreciación en forma de artículo, suelto, traducción, etc., estará inspirada en fundamentos profesionales, científicos ó literarios,

y no se admitirá polémicas, producción, refutación ó transcripción que no encuadre severamente en dicho interés, en la disciplina y el respeto debidos. Por lo tanto no será publicado nada que se oponga á las leyes y reglamentos vigentes.

12. La revista no mantendrá polémica, ni tratará cuestión alguna que no encuadre en su misión.

13. En las transcripciones cuidará de no emitir juicio que pueda afectar la susceptibilidad de otras naciones.

14. Mensualmente se hará la liquidación de lo que corresponde á los autores de trabajos publicados, á razón de $ 5 m/n por página, con exclusión de planos y croquis, entregando su importe al interesado. Las traducciones no se remuneran.

15. Con los originales de cada número de la revista se hará un legajo. Estos legajos se inutilizarán seis meses después de publicados en la revista.

16. La revista contará con el siguiente personal:

Un traductor de alemán;
Un corrector de pruebas, y
Dos archivistas.

Se entenderán con el secretario de la revista, de quien dependerán directamente.

17. La *Revista Militar* admitirá canje con toda publicación nacional ó extranjera que por su índole é importancia lo mereciese;

18. La revista publicará un anuario completo de los señores jefes y oficiales del ejército nacional.

19. El habilitado del Ministerio de Guerra entregará cada mes, adelantada, la suma que fuese necesaria para el franqueo de la revista y de la correspondencia.

20. Quedan derogadas las anteriores disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Oficiales en comisión de estudio á Alemania:

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Habiendo el gobierno de S. M. I. y R. acordado la admisión de treinta oficiales de nuestro ejército en los cuerpos del ejército alemán; y atento la reglamentación publicada en el *Boletín Militar* nº. 36, segunda parte, de fecha 18 de Octubre ppdo., determinando las condiciones que deben reunir los candidatos á ocupar esas vacantes, y considerando:

Que no todos los cuerpos del ejército han propuesto la terna determinada en el artículo 1º de dicha reglamentación por diferentes causas, de las que tiene conocimiento el Ministerio de Guerra, razón por la y á objeto de garantizar una mejor selección del personal, la elección se ha hecho de la lista de conjunto de todos los propuestos; y á fin de que puedan encontrarse el día 1º de Abril próximo en los cuerpos á que los destine el gobierno de S. M. I. y R.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase para marchar á Alemania, de acuerdo con la reglamentación de fecha 18 de Octubre de 1905, á los oficiales siguientes:

Ingenieros—Teniente 1º don Enrique Jáuregui, de la 5ª división del Gabinete Militar.

Artillería—Capitán don Manuel J. Costa, del Gran Estado Mayor; Tenientes 1ros, don Agustín Ibarra García, del Regimiento de ingenieros y don Rodolfo Martínez Pita, de la Lista Especial; Tenientes, don Francisco Fassola Castaño, don Angel Labat y don Francisco Reynolds, de los regimientos 1º, 2º y 4º de campaña, respectivamente.

Caballería—Capitanes, don Cornelio Jiménez, don Emilio Sartori, don Osvaldo Amieva y don Benjamín González, de los regimientos 2, 4, 5 y 8, respectivamente; Tenientes 1ros, don Andrés Echeverría y don Tesandro Santa Ana, de la escuela de caballería; don Enrique R. Pilotto y don José A. Mayora, del Regimiento 8; Tenientes, don Nicolás C. Accame, del Gran Estado Mayor y don Justo E. Diana, del Colegio Militar.

Infantería—Capitanes, don Abelardo Arias y don Alejandro Mendez, del batallón 13: Tenientes 1os, don Casildo Rosillo, don Luis B. Madariaga, don Adolfo Vázquez, don Segundo Oyarzú y don Angel R. Pardal, de los batallones 1º, 4º, 5º, 10 y 11, respectivamente; don Ernesto Maestropiedra, del E. M. de la 2ª Región Militar y don José L. Etchichury, de la Compañía de Administración; Tenientes, don Carlos D. Massini y don Francisco Bosch, del Regimiento de ingenieros y don Manuel Belgrano, del batallón 3º.

Art. 2º Los oficiales nombrados se presentarán á la Escuela Superior de Guerra, el día 1º de Febrero próximo, para rendir el examen que determina el artículo 7º de la mencionada reglamentación, á fin de estar preparados para partir del país en la segunda quincena del citado mes.

Art. 3º El director de la Escuela Superior de Guerra procederá á informar al Ministerio, después de tomado el examen por la comisión que él designe, de los candidatos que no se encuentren en condiciones de marchar, de acuerdo con la última parte del mencionado artículo 7º.

Art. 4º Los oficiales designados para marchar, revistarán en los cuerpos de sus armas respectivas, para lo cual se les distribuirá equitativamente, á objeto de que reviste uno en cada cuerpo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Clasificación de servicios militares:

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Vista la presente nota del presidente del tribunal de clasificación de servicios militares, y siendo conveniente para la más justa apreciación de los servicios de los oficiales de caballería, que sus conceptos sean informados por el inspector del arma, no pudiendo hacerlo el recientemente nombrado por no tener en el cargo el tiempo mínimo que el reglamento exige para formular concepto, y atendiendo que el tribunal debe entrar en breve á estudiar los conceptos de los S. S. oficiales que estén en condiciones de ascenso,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º El señor coronel don Vicente Grimau, ex-inspector de caballería, informará en todos los conceptos de los S. S. jefes y oficiales del arma que le fueren requeridos por el presidente del tribunal de clasificación de servicios militares, á cuyo efecto hará uso de todos los antecedentes y documentos que tiene la inspección respectiva.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—GODOY.

Contabilidad de la Intendencia de Guerra:

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Vistas las presentes diligencias sumarias instruídas para conocer sobre el alcance de ciertas irregularidades denunciadas en la contabilidad de la Intendencia General de Guerra; visto el extenso informe producido por la comisión investigadora nombrada por la Contaduría General de la Nación para conocer igualmente en ese asunto, y lo manifestado por el señor presidente de dicha repartición en su precedente nota, de todo lo que resulta: que la contabilidad de la Intendencia General de Guerra, tal como hoy se halla, es de todo punto incompleta, y acusa irregularidades cuyo alcance no es posible determinar por el momento; que las rendiciones de cuentas, tanto de los varios responsables ante la Intendencia de Guerra, como las de ésta ante la Contaduría General, que según inventario exceden de $ 16.000.000, están atrasadas: que en la rendición de cuentas de varios responsables, la Intendencia no ha hecho los desgargos respectivos por los documentos presentados por dichos responsables; que hay, además, un conjunto de irregularidades, omisiones de anotación y otros hechos que no permiten entrar al examen minucioso de las deficiencias que se derivan de ellos, de los anteriormente apuntados, ó que surgirán una vez que se regularice la contabilidad de esa repartición, y considerando:

1º Que dado el estado irregular en que se halla la contabilidad de la Intendencia General de Guerra, el Poder Ejecutivo no puede proceder en definitiva en este asunto hasta tanto se haya regularizado esa contabilidad, procedido á la rendición de cuentas y pronunciádose sobre ellas la Contadnría General, determinando los verdaderos responsables, si los hubiese;

2º Que es absolutamente necesario que la rendición de esas cuentas se haga dentro de un plazo perentorio;

3º Que penetrada la Intendencia de esa necesidad, su jefe ha procedido ya á su cumplimiento en parte, presentando en breve tiempo al examen de la Contaduría General la rendición de varias, por la suma de seis millones de pesos;

4º Que es conveniente que el personal directivo que tenía á su cargo la contabilidad de la Intendencia sea incorporado á su puesto para que proceda con el conocimiento y responsabilidad que de ello tiene, á formular los descargos correspondientes por medio de la rendición completa de sus cuentas; por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Procédase por la Intendencia General de Guerra á finiquitar las cuentas de la repartición y su rendición á la Contaduría General, lo que deberá haberse concluído antes del 31 de Marzo próximo.

Art. 2º. A los efectos del artículo anterior levántase la suspensión del empleo que se impuso como medida preventiva en Octubre último al contador y tesorero de la Intendencia General de Guerra respectivamente, don Angel J. Díaz y don Federico Sidders.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Imposición de penas:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 8 del corriente, impone al soldado Ruben Carrizo, del Regimiento 5 de infantería de línea, por hacer cometido deserción simple, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y tres meses de recargo de servicio; de acuerdo con el artículo 734 del Código de Justicia Militar.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 8 del corriente, manda cumplir la ssntencia del Consejo de Guerra Permanente, para tropa del ejército que el día 30 de Diciembre del año ppdo. condenó al soldado José Salinas, del Regimiento 2 de infantería de línea, por haber cometido el delito de insubordinación á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 642, inciso II, 646, inciso III y último párrafo, y 597 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte; según lo determinado en el artículo 547 del código citado.

Liquidación—Fué constituído en prisión preventiva el 15 de Agosto de 1905. Se le abona por sentencia: 4 meses y 15 días. Tiempo á cumplir, desde la fecha de la sentencia: 3 meses y 15 días.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 6 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 6-1-1906	Semana que terminó el 7-1-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	14.125 91	12.225 99		
B. C. Equipajes y encomiendas	832 41	784 69		
D. Cargas	65.831 88	54.460 01		
F. Telégrafo	294 94	376 05		
F. G. H. I. J. Varios	2.145 00	2.391 47		
Total $ m/n	83.230 14	70.238 21	12.991 93	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semanas 6 días hasta el 6-1-1906	$ m/n	83.230 14
1 » » » » 7-1-1905	» »	70.238 21
Aumento	$ m/n	12.991 93

Suma anterior	$ m/n	
» de la semana	» »	83.230 14
Total	$ m/n	83.230 14

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	41076 —	38023 —	3053 —	
Entrada por kilómetros de trenes	2 03	1 85	0 18	
Kilómetros de línea en explotación	1298 —	1098 —	200 —	
Entrada por kilómetros de línea	64 12	63 97	0 15	

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 6 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 6-1-1906	Semana que termina el 7-1-1905	Diminución
Pasajeros	6.442 24	5.021 20	
Encomiendas y exceso de equipajes	431 30	430 02	
Cargas	3.540 71	21.407 —	
Telegramas	329 54	278 06	
Varios	39 30	136 14	
Total $ m/n	10.783 12	27.272 42	16.489 30

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
0 Semanas 6 días hasta el 6-1-1906	$ m/n	10.783 12
1 » 0 » » » 4-1-1905	» »	27.272 42
Diminución	$ m/n	16.489 30

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7646	4920 —		275 —
Entrada por kilómetro de tren	1 41	3 44		2 03
Kilómetros de línea en explotación	482 —	434 —	48 —	
Entrada por kilómetro de línea	22 37	62 84		40 47

J. R. Villalonga, Contador. — *M. Ramallo,* Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condjciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA DE 4 DE AGOSTO DE 1905, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE HORNOS DE LADRILLOS.

Buenos Aires......................

Art. 1º Las solicitudes para la instalación de hornos de ladrillos se presentarán acompañadas de los planos y perfiles correspondientes, por triplicado, indicándose en los de segunda categoría el plazo en que se proyecta terminar la explotación.

Art. 2º Los planos y perfiles contendrán los siguientes datos:

a) Perímetro del terreno á explotar con las dimensiones de los lados y ángulos que éstos formen entre si, debiendo en los casos en que el terreno no forme esquina á dos calles, señalar la distancia de uno de sus lados á la bocacalle más inmediata.

b) Perfiles longitudinales y transversales del terreno, levantados según la dirección de las futuras calles y acotados á distancias no mayores de setenta y cinco metros.

Art. 3º En todos los perfiles, las cotas serán referidas al plano de comparación adoptado por la Municipalidad y Dirección de Obras de Salubridad, á cuyo efecto el Departamento de Obras Públicas indicará á los interesados la situación y altura de los puntos de referencia necesarios, como asimismo la dirección de las calles que en el porvenir deban cruzar el terreno en que se proyecta la instalación del horno.

Art. 4º Las escalas mínimas á usarse en estos planos serán de 1 en 3.000 para el plano general, y de 1 en 1.000 para el plano horizontal y en 100 para la vertical en los perfiles.

Art. 5º De acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la ordenanza sobre establecimientos industriales, que prohibe estas instalaciones á menor distancia de 200 metros de las habitaciones, se indicará claramente en los planos la ubicación que se propone dar á los hornos de quema.

Art. 6º Las excavaciones deberán llevarse á cabo en la forma más conveniente, no solo para evitar el estancamiento de las aguas pluviales, sino también con el objeto de no impedir el paso de las aguas de los terrenos inmediatos que tuvieran por allí desagüe natural.

Art. 7º Cuando los Inspectores Municipales encuentren que los trabajos se efectúan en una forma inconveniente, ó que se exceda la altura de los desmontes autorizados, y en general, que se contraríen las disposiciones municipales, pasarán una boleta ordenando las modificaciones que deban introducirse dentro del plazo que en la misma se estipule, sin perjuicio de pedir, según la gravedad del caso, la clausura inmediata del horno.

Art. 8º El estiércol destinado á las mezclas en los hornos de 2ª categoría, deberá depositarse en sitios ó estercoleras cerradas, las que no podrán permanecer abiertas sino el tiempo

requerido para ser rellenados ó mientras se carguen los pisaderos.

Art. 9º Entre los materiales orgánicos en fermentación, cuyo empleo prohibe el art. 4º de lo ordenanza, debe comprenderse igualmente el estiércol que se extrae diariamente de las caballerizas.

Art. 10. En los hornos instalados en debidas condiciones dentro de la primera zona, se permitirá el aprovechamiento de la tierra excavada en la segunda.

Art. 11. El cobro de las multas que se impongan, por infracción á la presente ordenanza podrá hacerse efectivo reteniéndose su importe del depósito de garantía establecido por el art. 10 de la ordenanza, debiendo reintegrarse inmediatamente este depósito bajo pena de caducidad del permiso.

Art. 12. Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.* v-5-Febrero.

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44863 L. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de levadura de frutas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.* v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44852 S/905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de plegados por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*Jose Matti.* v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44866 V. año 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres destinados á la compostura de coches.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.* v-29-de Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados; circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para la instalación de una báscula para pesar vehículos en el local de la Inspección de Tráfico. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 16 de 1906. v-26-Enero.

Licitación para la provisión de cien pares de ruedas, necesarias á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906. v-25-Enero.

Licitación para la adquisición de 20 carros de barrido de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906. v-25-Enero.

Licitación para el adoquinado de granito de las calles Godoy Cruz, de Guatemala á Rivera; Guayanas, de Thames á Uriarte, y Cabrera de Thames al Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.* v-1º-de Febrero

---

Licitación para la provisión de mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la provisión de máquinas barredoras de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la adquisición de 30 carros de limpieza de cuatro ruedas y tapa metálica corrediza, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las 2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906, v-19-Enero.

Licitación para la adquisición de 100 carritos á mano, de dos ruedas, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. v-19-de-Enero.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905. v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*El Director.* v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN».

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales del Empréstito «*Teatro Colón*», que el día 22 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 22.740 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—*El Secretario.* v-22-Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Adelaida Landini de Scandroli por sí y representación de sus hijos Juan Luis y Cayetano, como viuda é hijos, respectivamente, del extinto Juan Scandroli. Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-27-Enero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sara O. de Becher por sí y en representación de sus hijos Adela Marta, María Esther, Samuel, Lidia Emilia y Silvia, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Carlos Becher.—Buenos Aires. Enero 13 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-24-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes Ferreyra de Monserrat, por sí y en representación de sus hijos Demetrio Cupertino, Victoria, Mercedes Natalia, María Esther y Lázaro Armando, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Cupertino Monserrat.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza* v-22-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja debidamente autorizada, la señora Concepción Muzlera, en representación de la menor Dolores Nieves Sotomayor, hija de Egberto Sotomayor.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-22-de-Enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Delmira B. de Gallardo por sí y en representación de sus hijos Manuela y Josefa, en su carácter de viuda é hijas, respectivamente, del extinto señor Clodomiro Gallardo.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-22-Enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los que se consideren con algún derecho á un cajón marca A M nº 1887, venido en el vapor «Atlantique», entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente nº 23 letra U, de fecha once de Enero del corriente año, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Enero 18 de 1906.—*Algel M. Capurro.* v-24-Enero.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á cuatro cajones marca: L. P. un cajón; U un cajón é I dos cajones; nos 139, 20, 21 y 22, venidos por el vapor «Magdalena», entrado al puerto el día 25 de Diciembre de 1905, que contienen papel y placas fotográficas, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 58 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.* V-24-Enero.

Por disposición del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca D. G. Hnos., 8.100 y 8.101, venidos en el vapor «Amazone», entrado al puerto el día 2 del corriente, que contiene marcos de bronce para retratos, carteras de cuero, bolsitas de mano, sombrillas de seda y estuches tapizados, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 7 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Enero 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.* V-24-Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo prescripto por el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones marca C M, número 8.102 y 8103, los que contienen abanicos, sombrillas de seda, marcos de bronce para retratos, y estuches tapizados, venidos en el vapor francés «Amazone», paquete 4.018, entrado al puerto el día dos del corriente mes, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á la oficina á cargo del subscripto á tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 8, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital.—*Angel M. Capurro,* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios.—Enero 18 de 1906. v-24-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca P. B., número 26, venido en el vapor francés «France», paquete 3910, entrado al puerto el día 29 de Diciembre de 1905, el que está consignado á A. Auray, y contiene guantes de piel, broches, y medias de algodón, para que dentro del término de cinco días comparezcan á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 4 U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de ellas en el juicio.—Aduana de la Capital.—*Angel M. Capurro,* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos indicados en los artículos 1059, 1063 y 1064 de las Ordenanzas, se hace saber á don Nagle M. Farjat, que por resolución del señor Administrador, de fecha 27 de Diciembre de 1905, recaída en el expediente número 164 L. se le ha impuesto una multa igual á la cuarta parte del valor de las mercaderías que le fueron detenidas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—*Angel M. Capurro,* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos que prescriben los artículos 1.059, 1.063 y 1.064 de las ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca S. M. nº 1.882, venido en el vapor francés «Santa Fe», paquete 3.830, entrado al puerto el día 16 de Diciembre de 1905, el que está consignado á Berthly, y contiene medias algodón y de hilo con seda, que por resolución de fecha 13 del corriente mes de la fecha, el señor Administrador ha declarado caído en comiso el cajón de la referencia. Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios, Enero 16 de 1906.—*Angel M. Capurro.*—Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos prescriptos por el artículo 1.053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca H H número 107, el que contiene cinta de seda mezcla, y de algodón, y trencilla de algodón, consignado á Petrel, venido en el vapor francés «Provence», paquete 3.774, entrado al puerto el día 11 de Diciembre de 1905, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 387, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellos.—Aduana de la Capital.—*Angel M. Capuro* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. V-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos indicados por el artículo 1.053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones y cuatro paquetes marca C N. 1 ó C N. venidos en el vapor Alemán «Santa Rita» paquete 16, entrado al puerto el día dos del corriente mes, consignados á la orden, los que contienen papel para fotografías, polvo de jabón, esencias y diversos artículos de uso particular, y están señalados con los números 1 al 6, para que dentro del término de cinco días comparezcan á la oficina á cargo del subcripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 12, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital. Sumarios, Enero 15 de 1906.—*Angel M. Capurro.*—Jefe Letrado de la Oficina de sumarios. v-20-Enero.

Por disposición del señor Administradores de Aduana, y á los efectos indicados por el art. 1.053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones marca A. Ries números 1 y 2 (ó Don Rus, sin números), venidos en el vapor inglés «Aragón», paquete 3.756, entrado al puerto el día once de Diciembre de 1905, los que contienen zapatos de tela y de cuero, para que dentro del término de cinco días comparezcan á la oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 49 U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de ellas en el juicio.—Aduana de la Capital, Enero 15 de 1906.—*Angel M. Capurro,* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-20-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos que determina el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca R. L. número 19, venido en el vapor francés «Espagne» paquete 3412, entrado al puerto el día 16 de Noviembre del año 1905, el que contiene seis y medio kilos corbatas de seda y cinco kilos muestras de medias y camisetas para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 48 letra U. bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y de conformidad á lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos bultos marca A R, números 6854 y 6855, venidos en el vapor italiano «Sardegna», paquete 3815, procedente de Génova, entrado al puerto el día 14 de Diciembre de 1905, los que contienen 49 1/2 (cuarenta y nueve y medio) kilos tiras de algodón bordadas, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 34 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en este juicio, con prescindencia de ellos.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capuro,* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á siete cajones, con las marcas y números siguientes: VB, 1/2; C, 3/4 y C V B, 5/7; venidos en el vapor aleman «Ebernburg», paquete 3813, entrado al puerto el día 16 de Diciembre de 1905, procedente de Bremen, consignados á Vera y Baza, los que contienen 27 kilos 310 gramos cinta de seda, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 31 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio. Aduana de la Capital, Oficina de sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca A L. número 19, consignado á A. Biraben, venido en el vapor francés «Chili», paquete 3.853, entrado al puerto el día 18 de Diciembre de 1905, procedente de Marsella, el que contiene seis kilos medias de hilo con seda, seis kilos guantes de piel, y varias muestras de medias, á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días á la Oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 42 letra U, bajo apercibimiento de

dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906. *Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca L. C. 2649/1 L. L. y L. C. 2649/2 L. L. venidos por el vapor «Italie» entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que contienen tejido de seda y pañuelos de seda mezcla, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 28 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906. —*Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro,** á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

Sin cargo-v-26-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3.30 p. m., para la adquisición de 5.000 equipos de cama, compuesto cada uno de colchón, almohada (rellenos de zostera marina), dos fundas y cuatro sábanas, debiendo ser exactamente iguales á las muestras tipo, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.*

v-23-de-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique nº. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica,* Oficial Mayor. v-1º-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de de 1905.—*Enrique Victorica,* Oficial Mayor. v-30-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-19-Marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. **—*A. Schneidewind.*** v-24-Febrero.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1º de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-3-Febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase nuevamente á licitación pública, para el día 30 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de pan y de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº. 627. Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Oficial Mayor.* v-30-Enero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida nº 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz,* Inspector General. v-7-Febrero.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Reg. 5389 W.—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle Norte del Río Turbio, afluente del Río Gallegos, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Manuel Mansilla (hijo) y Alfredo L. Duce.—El punto de partida, es de su confluencia con el Río Penitente, ochenta mil metros de largo, aguas arriba, con quinientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Además, adjuntamos un cróquis del terreno, que abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos.—Autorizamos ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste. —Garrido. (Sello).—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico —E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Señor Jefe:—De acuerdo con la solicitud, se ha ubicado en la margen izquierda del Río Turbio, y tomando como base el límite de los cateos concedidos á los señores Mansilla y Duce, según los exps. M 2115 y D 2034 de 1905, una superficie de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho.—Es necesario que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación, pues él solicita mayor superficie.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Notifíquese el interesado á obje-

to del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Estoy conforme con la ubicación concedida.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 640-v-26-Enero.

———

Reg. W. 5370—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria no 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, tributario sur del Río Vizcachas, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros abarcando el lecho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas [que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de la confluencia con el Río Vizcachas, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrado en el libro correspondiente, bajo no 38 f. 20.—R. R. Pasalacqua.

No-640-v-26-Enero.

———

Reg.-W-5420.—Señor Ministro de Agricultura:—John Henry Wall, de estado casado-mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria no 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado 25 de Mayo no 749 I, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle Norte del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáras que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe:—Se ha ubicado en la parte Norte del valle del Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Norte de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla.—Exptes. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud.—Los interesados manifiestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados, á objeto del informe anterior.—B. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, 9 de Enero 1906. Estoy conforme con la ubicación concedida.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación dada.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W.'5390.—Señor Ministro de Agricultura·—Elizabeth Angus de Vall. de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria no 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Castillo, territorio de Santa Cruz, en un ancho de quinientos metros, abarcando el lecho del río, por un largo de cuarenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de su desembocadura en el Lago Argentino, aguas arriba, incluyendo sus dos afluentes.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite le presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificada la interesada del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese á la interesada para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado sobre el Rio Castillo la superficie pedida, que no comprenderá los afluentes de dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Previa justificación de su capacidad, notifíquese á la interesada, á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Castillo, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecutación técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes; y vista la conformidad de interesado, regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 640-v-26-Enero.

———

Reg. W.-5422.—Señor Ministro de Agricultura: Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria no 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle sur del río Turbio, afluente del Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo). El punto de partida es de su confluencia con el río Penitente, cien mil metros de largo, aguas arriba, con cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho y las riberas del tributario sur, sin nombre, marcado en el croquis adjunto con A. El terreno que nos proponemos reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno. Otrosí decimos: Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo. (Sello)—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall, para que notifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Señor Jefe: A este cateo, ubicado según la solicitud, se le ha dado solamente doscientos metros de ancho, en vez de los cuatrocientos que se piden, pues no corresponden. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906. Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Turbio, Territorio de Santa Cruz, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica de trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado; regístrese y publíquese, conforme el art. 25 del

Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640.-v-26 de Enero.

Reg. W. 5421—Señor Ministro de Agricultura:—Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle sur del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo, aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido. (sello) doctor Enrique Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, sino hubiera inconveniente. B. Decoud, O/M.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó á la interesada. E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado en la parte Sud de Valle de Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Sud de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla, Expte. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. — J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Gallegos, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—John Henry Wall, Ingeniero y perito de minas.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado, regístrese y, publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W—5369.—Señor Ministro de Agricultura: John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en Arroyo Zanja Honda, territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros, abarcando el ancho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es del límite de la República de Chile, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo.—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I para que tramite la presente solicitud. John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—(Sello doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J. Ibarguren.—Buenos Aires, 26 de Diciembre 1905 —Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 37, f. 19.

Nº-640-v-26-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Av. de Mayo nº 1088, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende terrenos de pampa de la sociedad ganadera The Cullen Station, de acuerdo con el croquis acompañado, en una superficie de dos mil hectáreas, colindando al Norte con terrenos concedidos á la sociedad minera denominada «El Páramo», al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con los mismos campos de The Cullen Station, y al Sud con la parte Norte de la Bahía San Sebastián.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones y cateos, cuento con el mismo capital de 15.000 $ afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo;—4º Que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es Justicia, etc.—p. p. Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont.—Conforme:—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Marzo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—Registrado.—J. B. Pasalacqua.—Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-638-v-25-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp.-R-4785-1905.—Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Emilio Rodiño, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en este territorio, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permisos para hacerlos en la costa del mar, á partir de catorce mil metros de la embocadura de la Bahía Coy, hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo hacia la tierra un ancho de mil quinientos metros, por 13000 metros de largo hacia el norte, siguiendo siempre la costa del mar. El área de terreno que deseo explorar, pertenece á la jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal. Para mayor claridad acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar. Es justicia etc.—Emilio Rodiño.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre, año del sello, á las dos p. m., en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología y Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste,—Garrido.—Buenos Aires, Novbre. 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18/905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº-618-v-24-Enero.

Exp:-F.-4777-1905. Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—José Fernández Vásquez, comerciante, domiciliado en este territorio, soltero, mayor de edad, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permiso para hacerlo en la costa del mar, á partir de mil metros de la embocadura de la Bahía Coy hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo (de ancho) hacia la tierra, un ancho de mil quinientos metros, por trece mil metros de largo hacia el Norte, del punto de partida, y á lo largo de la costa—El área de terreno que deseo explorar pertenece á la jurisdición del territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de tres de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal—Para mayor claridad, acompaño un croquis relativo del terreno que deseo explorar—Es justicia, José Fernández Vásquez—Presentada hoy, catorce de Noviembre del año del sello, á las dos p. m. en sobre certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio Raggio—Cons-

te: Garrido—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1905—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1905—Pase al Registro Gráfico E. Hermite—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905—Registrado J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermite.*

Nº 619-v-24 de Enero

Letra R. Nº 1888, año 1905.—Chos-Malal, Abril 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Los que subscriben, José Rivera, Jorge Thirion, Guillermo Scasso y Santiago Pose, domiciliados en Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquen, ante V. E. exponenque de acuerdo con el Código de Minería, artículo 23, venimos á solicitar se nos conceda el permiso de cateo en los arroyos denominados Cura Mallin, Aguada Mallin y Mallin Blanco; éstos contienen arenas auríferas, se encuentran situados en el Territorio del Neuquen, cuyos deslindes son: por el Norte, la Cordillera del Viento; por el Sud, el Río Neuquen; por el Este, el mismo Río Neuquen y por el Oeste el mismo Río Neuquen y Cordillera del Viento.—Los tres arroyos denominados, están dentro de la concesión de los minerales de cuarzo aurífero llamado Presidente Roca.—Dios guarde á V. E.—Jorge Thirion.—José Rivera.—Guillermo Scasso.—Salvador T. Trotta.—Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano, en un sobre cerrado dirigido al señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.—Pongo esta diligencia con cargo de reposición del sello respectivo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—Se ha ubicado este pedido dándole forma de T á fin de poder comprender en ésta, siquiera dos de los arroyos pedidos: el Cura Mallin y el Aguada Mallin.—El Mallin Blanco es imposible comprenderlo, sin dar á este reconocimiento una forma demasiado irregular.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—El Cura Mallin está pedido hasta los 500 m. desde su desembocadura. Exp. 1355-905.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones exigidas por el decreto de fecha 3 de Marzo pasado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—M. Maldonado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche en el expediente sobre cateo de los arroyos Cura Mallin y Mallin Blanco (R 1888) ante V. E. expongo:—Que como apoderado de los solicitantes, según consta de las cartas agregadas al expediente, adjunto un recibo de depósito por $ 50 m/n c/l que corresponden al 2 % del capital con que se cuenta para la exploración pedida.—Pido á V. E. quiera ordenar que se agregue al expediente original.—Es justicia.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. — Hermitte. - Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—En la fecha se agregó al expediente R 1888—905.—E. Maglione.—De acuerdo con la resolución (de 15 de Mayo del corriente año, declaro que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 597-v-19-Enero.

TERRITORIO DE LOS ANDES

Exp. C 5173-1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Damián M. Torino.—Mariano F. Cornejo, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Salta, fijando por domicilio en estas gestiones la calle de Bartolomé Mitre nº 655, á V. E. con el debido respeto me presento y expongo:—Que encontrándome con los elementos necesarios para trabajar la segunda estaca mina al naciente de la veta «Concordia», ubicada en el Departamento de San Antonio de los Cobres, jurisdicción del Territorio Nacional de «Los Andes», ubicada en terrenos de propiedad fiscal en el Cerro Bayo y colindante dicha estaca por el Oeste, con la primera estaca de la misma, conocida por el nombre de «Virginia», me presento ante V. E. en uso de las atribuciones concedidas por el Código de Minería, á solicitar me sea concedida bajo el nombre de «Güemes» la que será medida de 300 metros de Este á Oeste, por 200 metros de Norte á Sud.—En su mérito ruego á V. E. se sirva ordenar se registre á mi nombre y se dé á esta solicitud el trámite de ley.—Dios guarde á V. E.—Mariano F. Cornejo.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Pase á la Escribanía General de Gobierno para que ponga el cargo que corresponda.—Ibarguren.—La presente solicitud minera subscripta por don Mariano F. Cornejo, ha sido presentada al infrascripto hoy trece de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Exp. M 4985.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro manifestándole la necesidad que habría de recabar del Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta, copia del expediente original de la mina «Celia» situada actualmente en el Territorio de «Los Andes», y que es una estaca mina de «La Concordia».—Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.—Diríjase la nota acordada y resérvese.—Ibarguren.—Salta, 14 de Diciembre de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación.—Buenos Aires.—En respuesta de la atenta nota de V. E. de 30 de Noviembre ppdo., manifiéstole que según informes del Escribano de Minas, no existe entre las solicitudes y expedientes respectivos pertenencia alguna con la denominación «Celia» por cuyo motivo no se envían á V. E. los antecedentes que se sirve solicitar de mi Gobierno.—Dios guarde á V. E.—David Ovejero.—Ignacio Ortiz.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Agréguese al expediente 4985 M-1905 y pase á la División de Minas, para su conocimiento y efectos.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En la fecha se agregó al expediente C 5173-1905.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Señor Jefe: No existiendo la estaca mina «Celia», como asegura el Gobierno de Salta, en la nota que antecede, se ha registrado la estaca mina pedida en este expediente como segunda de «La Concordia» hacia el Este.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Oficial-v-19-Enero.

Exp. H. 5225 1905—A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación doctor Damián M. Torino.—Casiano Hoyos, empleado, casado, vecino de esta Ciudad de Salta fijando por mi domicilio en estas gestiones, la calle Bartolomé Mitre 655 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que encontrándome con los elementos necesarios para trabajar la estaca mina al naciente sobre la veta «Concordia» ubicada en el Departamento Nacional de San Antonio de los Cobres, Territorio de los Andes, en terreno de propiedad fiscal colindando dicha estaca por el Oeste, con la pedida por el señor Emilio G. Morales, bajo el nombre de «Victoria», la cual será medida 300 metros de Este á Oeste por 200 metros de Sur á Norte me presento á V. E, solicitando se digne disponer que previo el trámite de ley se registre á mi favor bajo la denominación de «María». Por tanto ruego á V E. provea de conformidad por ser de justicia, etc., C. Hoyos.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.*

Oficial v-19-Enero.

Exp. M 5229-1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Damián M. Torino.—Emilio G. Morales, comerciante y domiciliado en esta capital, Bartolomé Mitre 655 á V. E. respetuosamente expone: Que encontrándome con los elementos necesarios para trabajar la cuarta estaca mina al naciente sobre la veta «Concordia» ubicada en el Departamento de San Antonio de los Cobres, jurisdicción del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, en el Cerro Bayo, estaca que será medida 300 metros de Este á Oeste por 200 metros de Norte á Sud, me presento ante V. E. en uso de las atribuciones concedidas por el Código de Minería, á solicitar se registre á mi favor bajo la denominación de «Victoria». En su mérito ruego á V. E. se sirva admitir la presente solicitud ordenando se dé á la misma el trámite previsto por el Código.—Saludo á V. E. — E. G. Morales.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste, Garrido.—Buenos Aire, Diciembre 14 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Ermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Oficial v-19 Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.067

«LINOLI»

Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—**Artículos** de las clases 3 y 33. **v-23-Enero.**

Acta Nº 17.062



Enero 15 de 1906.—Holbrooks Limited.—Artículos de las clases 61 á 71.
V-22-Enero.

Acta Nº 17.061

Remtico

Enero 15 de 1906.—Wyckoff, Seamans &. Benedict.—Artículos de la clase 16 y máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-22-Enero.

Acta Nº 17.064



Enero 15 de 1906.—Pathé Fréres.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-22-Enero.

Acta nº 17.069



Enero 16 de 1906.—Neuss Hnos.—Artículos de la clase 69.
u-23-Enero.

Acta nº 17.068

«ALEX»

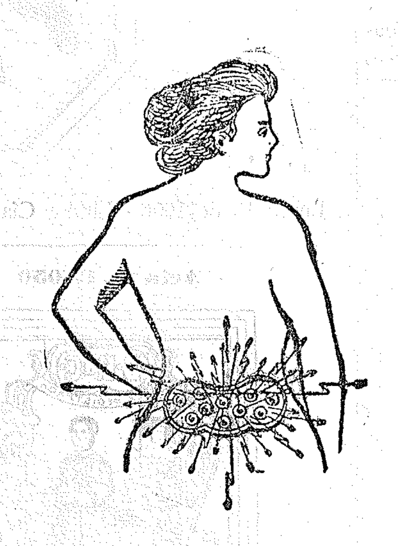
Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de la clase 33.
v-23-Enero.

Acta Nº 17.070



Enero 16 de 1906.—Erste Karlsruher Parfümerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn.—Perfumería y jabonería, clases 14 y 58.
v-23-Enero.

Acta Nº 17.058



Enero 13 de 1906.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.,—Artículos de la clase 79.
v-20-Enero.

Acta Nº 17.054

«EL SANTAFECINO»

Enero 13 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Arados, clase 17.
v-20-Enero.

Acta Nº 17.055

«TORMENTA»

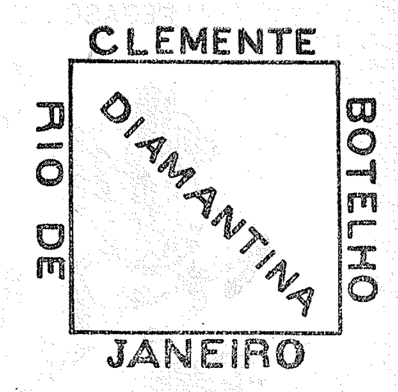
Enero 13 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Baldes, clase 19.
v-20-Enero

Acta Nº 17.059

«Jabón de Acaroina»

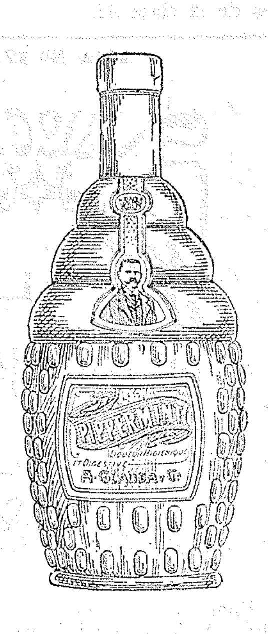
Enero 13 de 1906.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Ltda.—Producto antiséptico y desinfectante clase 79.
v-22-Enero.

Acta nº 17.073



Enero 16 de 1906.—Clemente Botelho.—Harinas, clase 1.
v-23-Enero.

Acta nº 17.065



Enero 16 de 1906.—A. Glauda y Cía.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-23-Enero.

Acta nº 17.072



La Boliviana

Enero 16 de 1906.—L. M. Fontan.—Artículos de las claces 65 á 70.
V-23-Enero.

Acta nº 17.051



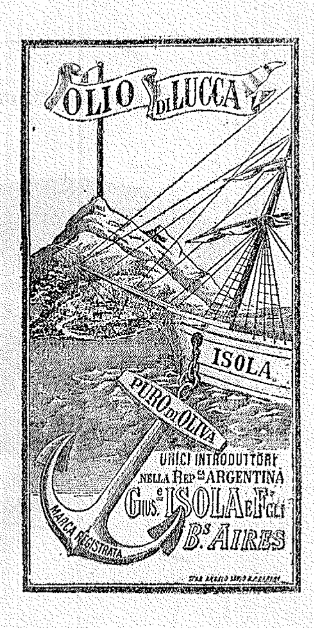
Enero 12 de 1906.—Pedro Merlini.—Artículos de la clase 32. v-19-Enero.

Acta Nº 17.052



Enero 13 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-20-Enero.

Acta Nº 17.053



Enero 13 de 1906.—José Isola é hijos.—Artículos de las clases 61 á 70. v-20 Enero.

Acta Nº 17.057



Enero 13 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 68. v-20-Enero.

Acta nº. 17.050



Enero 12 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-19-Enero.

Acta nº 17.047



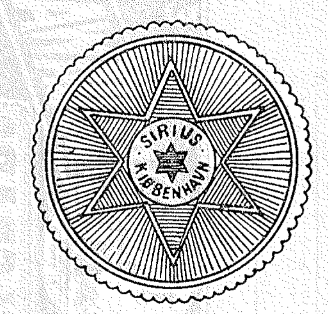
Enero 12 de 1906.—Donato Rosón.—Artículos de la clase 59. v.19-Enero.

Acta nº 17.049



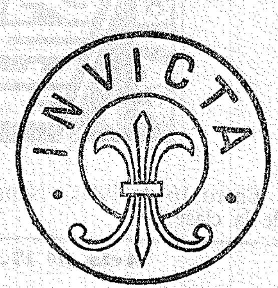
Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80. v-19-Enero.

Acta Nº 17.056



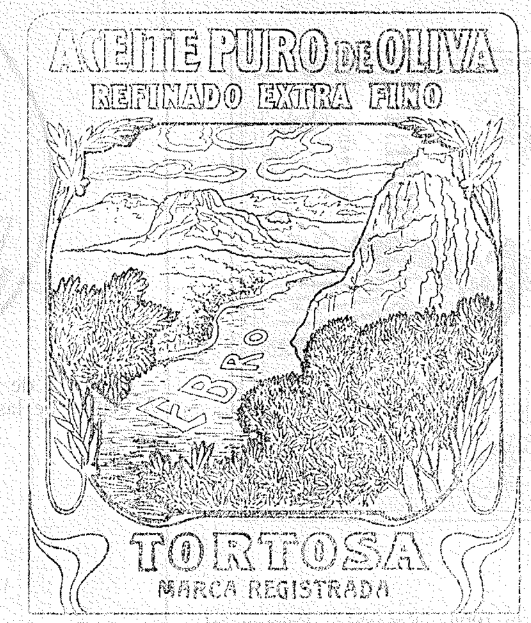
Enero 13 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de la clase 66. v-20-Enero.

Acta nº 17.048



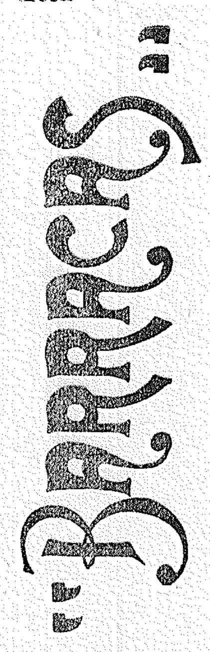
Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard. et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80. v-19-Enero.

Acta Nº 17.076



Enero 17 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 60 á 71. v-24-Enero.

Acta Nº 16.546



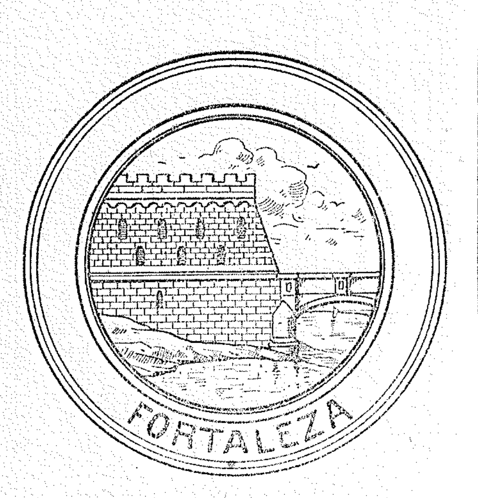
Octubre 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Buenos Aires.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-22-Enero.

Acta Nº 17.060



Enero 15 de 1906.—Arturo Escalada.—Artículos de la clase 67. v-22-Enero.

Acta nº 17.071



Enero 16 de 1906.—Figuerola, Palau y Cía —Cemento Portland, tierra romana, mosáicos y azulejos, clase 29. v-23-Enero.

Acta nº 17.066



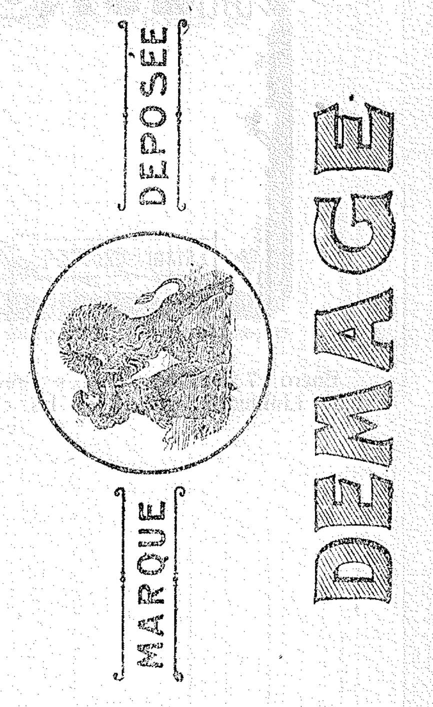
Enero 16 de 1906.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 á 70. v-23-Enero

Acta Nº 17.063

EURYTHMINE

Enero 15 de 1906.—Georges Dethan.—Artículos de la clase 79. v-22-Enero.

Acta nº 17.078



Enero 17 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

Acta Nº 17.079



Enero 17 de 1906.—Scacchi y Fornonzini.—Artículos de las clases 68 y 69, con excepción de vinos. v-24-Enero.

Acta Nº 17.080

«EL POCITANO»

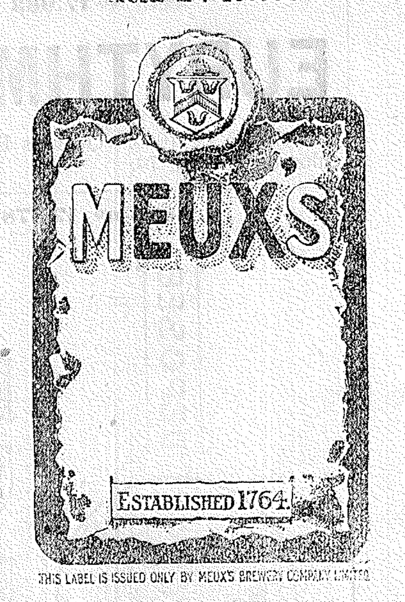
Enero 17 de 1906.—Bernardo y Tomás Macera.—Vinos, clase 68. v-24-Enero.

Acta Nº 71.081

«SIMILIFER»

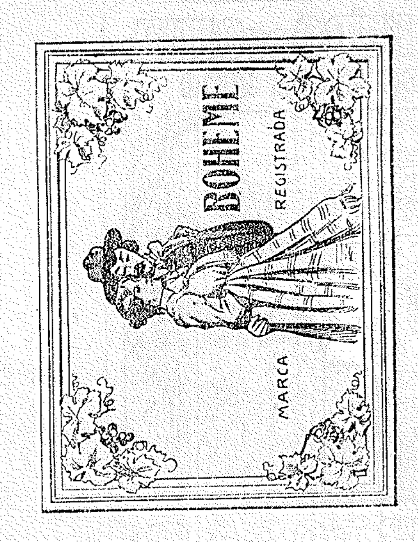
Enero 17 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-Enero.

Acta nº. 17.075



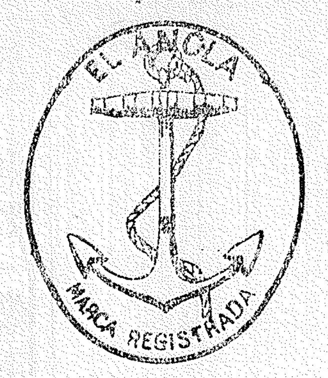
Enero 17 de 1906.—Meux's Brewery Company Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

Acta nº 17.077



Enero 17 de 1906.—Scacchi y Fornonzini.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

Acta nº 17.074



Enero 17 de 1906.—E. Colonelli y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33 y 73. v-24-Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.